



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 0128-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 14 de noviembre de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 021-2024-MDLH-CM, de fecha 13 de octubre de 2024, el Expediente de Tramite Documentario N° 05980-2024, que contiene la Carta -2024-MDLH, sobre el Plan Anual de Fiscalización 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 8.- de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Las autonomías de gobierno- La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo; el Artículo 9° señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, Política, Administrativa y Económica, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° establece como atribuciones del concejo municipal, entre otras: numeral 22. " Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización". (...)

La Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; en el artículo 39 - Normas Municipales- Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Informe N° 090-2024-MDLH/GM, de Gerencia Municipal, solicita al Concejo Municipal, presentar programación de acciones de fiscalización



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 0128-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 14 de noviembre de 2024.

Expediente de Tramite Documentario N° 05980-2024, que contiene la Carta -2024-MDLH, sobre el Plan Anual de Fiscalización 2024, indican los regidores, que, cumpliendo con su función y atribución que nos brinda la ley, presentan el plan anual de fiscalización, para que sea aprobado en sesión de concejo

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 021-2024-MDLH-CM, de fecha 13 de octubre de 2024, Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Acción de Fiscalización, del Concejo Municipal, de La Municipalidad Distrital de La Huaca, el mismo que como anexo, forma parte integrante del presente acuerdo

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento y ejecución del referido plan

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acuerdo, a Gerencia Municipal, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Informática, y a los interesados; para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JEROLYN TUCHE RUIZ
ALCALDE

